

3312

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
P1/6932

Julio 4/42

Proy. de Res. por cuyo medio se
aprueba un Contrato de Venta
de terrenos intervenido entre el
Estado y el Sr. Pedro V. Brujillo
Molina

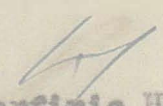
02048

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
8 de julio de 1942.Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Votado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de Resolución que aprueba el contrato celebrado entre el Estado y el señor Pedro V. Trujillo Molina, en virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno correspondiente a la Parcela No. 283 del Distrito Catastral No. 65/3, de la Común de Guerra, de 568 tareas de superficie, en el precio de \$247.50

Saludo a Ud. muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

20/6942

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
8 de julio de 1942.

02049

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a Ud. recibo de su mensaje marcado con el Núm. 8249, de fecha 4 de julio de 1942, adjunto al cual vino el contrato celebrado entre el Estado y el señor Pedro V. Trujillo Molina, en virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terrenos correspondiente a la Parcela No. 283 del Distrito Catastral No. 65/3, de la Común de Guerra, de 568 tareas de superficie, en el precio de \$247.50.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha ha dictado una Resolución aprobatoria del mencionado contrato y la remitió a la Hon. Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas alta consideración y respeto, saludo a Ud. muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

816933



Trujillo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número 8249

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
de 4 - JUL 1942 de 1942.

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 10o., artículo 49, de la Constitución de la República, someto a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esa Alta Cámara, un contrato celebrado entre el Estado y el señor Pedro V. Trujillo Molina, en virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno correspondiente a la Parcela No. 283 del Distrito Catastral No. 65/3, de la Común de Guerra, de 568 tareas de superficie, en el precio de \$247.50.-

El tipo de precio por tarea a que se ha convenido esta venta es superior al tipo de venta a que se han realizado otras operaciones de terrenos, cerca del mismo sitio en que se encuentra ubicada la Parcela a que se refiere el contrato que someto a la aprobación legislativa con el presente mensaje.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

81/6932



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

No. 2180

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
15 de Julio de 1942.Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Para información de ese Alto Cuerpo, me cumple incluirle copia del oficio No. 2179 que en esta misma fecha he dirigido, por disposición de la Cámara de Diputados, al Señor Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, en relación con el proyecto de Resolución aprobatoria de un contrato de venta de terrenos ubicados en la Común de Guerra, suscrito por el Estado Dominicano y el Señor Pedro V. Trujillo Molina en fecha 30 de Junio de 1942, proyecto que usted se sirvió someter a la consideración de esta Cámara, para los fines constitucionales, junto con su atento oficio No. 2048 fechado en 8 de los corrientes.

Muy atentamente le saluda,

M. A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de Diputados.

26/6943



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

No. 2179

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
15 de Julio de 1942.Señor
Secretario de Estado
del Tesoro y Comercio,
Ciudad.

Señor Secretario:

El Honorable Senado de la República ha remitido a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución que le incluye, aprobatorio de un contrato de venta de terrenos ubicados en la Común de Guerra, suscrito por el Estado Dominicano y el Señor Pedro V. Trujillo Molina en fecha 30 de Junio de 1942; pero esta Cámara, después de considerar en todos sus aspectos dicho contrato, se ha abstenido de impartirle su aprobación hasta tanto dicho instrumento sea hecho de acuerdo con el Artículo 142 de la Ley del Registro de Tierras, por tratarse de terrenos registrados los que forman el objeto del contrato en cuestión.

En consecuencia, esta Cámara ha resuelto aplazar el conocimiento de ese asunto hasta tanto esa Secretaría de Estado disponga lo pertinente al respecto.

Muy atentamente le saluda,

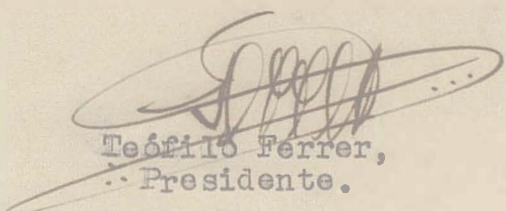
M. A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de Diputados.

INFORME DE LA COMISION DEL TESORO SOBRE UN CONTEATO CIEBRADO
ENTRE EL SECRETARIO DEL TESORO Y EL SEÑOR PEDRO V. TRUJILLO
MOLINA, DE UNA PORCION DE TERRENOS UBICADA EN LA COMUN DE GUERRA.

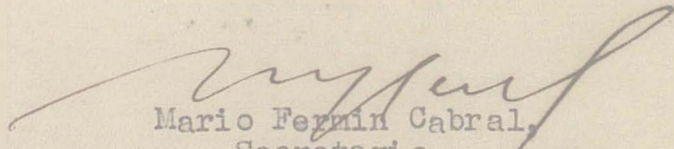
Señores Senadores:

Despues de haber estudiado con el requerido deteni-
miento la Comision del Tesoro el contrato intervenido entre el Se-
cretario del Tesoro, en representacion del Estado Dominicano, de
una parte, y el Señor Pedro V. Trujillo Molina, de la otra, en el
que el primero vende al segundo una porción de terrenos ubicada en
la común de Guerra ascendente a 568 tareas de superficie en el pre-
cio de \$247.50 cuyo terreno es correspondiente a la Parcela #283
del Distrito Catastral No. 65/3.-

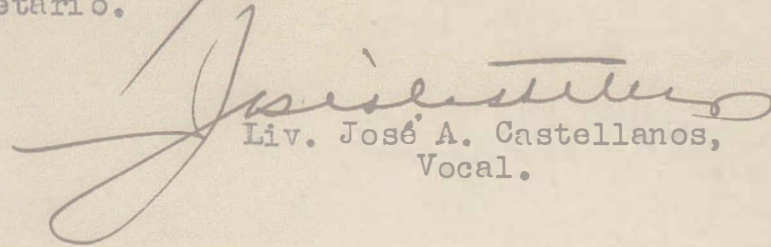
La Comision del Tesoro ha encontrado correcta la ope-
ración, por lo que recomienda la aprobación de dicho contrato y pro-
pone que sea redimido de los trámites reglamentarios y aprobado en
la presente sesión.



Teófilo Ferrer,
Presidente.



Mario Fernán Cabral,
Secretario.



Liv. José A. Castellanos,
Vocal.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución Política del Estado;

VISTO el Contrato suscrito en fecha treinta de junio del año mil novecientos cuarenta y dos (1942) por el Estado Dominicano, representado por el señor Manuel Cosco Jr., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, y el señor Pedro V. Trujillo Molina, M.M. Capitán del Ejército Nacional.

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor Pedro V. Trujillo Molina, M.M. Capitán del Ejército Nacional, y que copiado a la letra, dice así:

"ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, representado legalmente por el Señor Manuel Cosco Jr., en su calidad de Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, portador de la Cédula Personal de Identidad Nro. 598,5-37, renovada con el sello de Rentas Internas #022 para el año 1942; debidamente autorizado por el Honorable Señor Presidente de la República según oficio #7647 del 25 de junio de 1942, suscrito por el Señor Secretario de Estado de la Presidencia, de una parte; y

EL SEÑOR PEDRO V. TRUJILLO MOLINA, M.M. Capitán del Ejército Nacional, portador de la Cédula Personal de Identidad, Nro. 32098 S. 1, de este domicilio y residencia, de otra parte.

SE HA CONVENIDO EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA.

Artículo 1.- El Estado Dominicano vende por el presente acto al Señor Pedro V. Trujillo Molina, M.M., Capitán del Ejército Nacional, quien acepta en todas sus partes la venta, una porción

CONGRESO NACIONAL

14.º LEGISLATURA
REGISTRADA AL NO. 749
42

en el folio.....del libro letra.....
No.....de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de.....
hojas escritas en máquina é razón de dos
espacios interlineares.
Ciudad Trujillo.....
Jefe de las Oficinas del Senado.



CONGRESO NACIONAL

Resolución que aprueba el Contrato intervenido entre el
ASUNTO: Estado Dominicano y el Sr. Pedro V. Trujillo. PAG. No. 2

de terreno con una extensión superficial de treinta y cinco (35) hectáreas, setenta y siete (77) áreas y cincuenta (50) centiáreas, equivalentes QUINIENTAS SESENTIOCHO (568) tareas, cuya porción corresponde a la Parcela Nro. 283 del Distrito Catastral Nro. 65/3, sitios de Enjagador y La Pluma, común de Guerra, Provincia de Monseñor de Meriño, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte: Rio Yabacao; al Este: Parcela #284 y Cañada El Limón que la separa de la parcela #293; al Sur: Cañada El Limón que la separa de la Parcela #293 y al Oeste, Rio Yabacao.

Artículo 2.- El precio convenido y pactado para la presente venta ha sido de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CINCUENTA CENTAVOS moneda de curso legal (\$247.50) que el comprador ha entregado al vendedor al suscribirse el presente acto, en cheque de administración número 4762, expedido por The Banco of Nova Scotia en fecha 30 de junio de 1942 en favor del Señor Tesorero Nacional.

Artículo 3.- El presente contrato de venta deberá ser sometido al Congreso Nacional para la aprobación constitucional correspondiente y luego de obtenida esta remitido a la Oficina de Bienes Nacionales para la radiación de la propiedad vendida del Catastro Inmobiliario de Bienes del Estado.

Hecho y firmado en cinco originales, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día treinta (30) de junio de 1942.-

MANUEL COCCO Jr., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.-
PEDRO V. TRUJILLO M., M.M., Capitán R.M."

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99 de la Independencia, 79 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS:

PRESIDENTE:

CONGRESO NACIONAL



El presente es un documento que contiene el texto de una ley o decreto, el cual ha sido aprobado por el Congreso Nacional. El texto está redactado en un lenguaje formal y legal, y se refiere a la creación o modificación de una norma jurídica. El documento es una copia impresa, y se puede observar que el texto está organizado en párrafos y secciones, lo que facilita su lectura y comprensión. El documento es una copia impresa, y se puede observar que el texto está organizado en párrafos y secciones, lo que facilita su lectura y comprensión.



Señal de las Opiniones del Senado.

14.º LEGISLATURA
REGISTRADA AL NO. 749
en el folio..... del libro letra.....
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquinas, 6 razón de dos
espaldas impresas.
Ciudad Trujillo, 27 Julio 1942

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR MANUEL COCCO JR., EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO, PORTADOR DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD NRO.595, S-37, RENOVADA CON EL SELLO DE RENTAS INTERNAS #929 PARA EL AÑO 1942; DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL HONORABLE SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUN OFICIO #7647 DEL 25 DE JUNIO DE 1942, SUSCRITO POR EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA, DE UNA PARTE; Y

EL SEÑOR PEDRO V. TRUJILLO MOLINA, M.M., CAPITAN DEL EJÉRCITO NACIONAL, PORTADOR DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD, NRO.32092 S.I., DE ESTE DOMICILIO Y RESIDENCIA, DE OTRA PARTE.

SE HA CONVENIDO EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA.

ARTÍCULO 1.- EL ESTADO DOMINICANO VENDE POR EL PRESENTE ACTO AL SEÑOR PEDRO V. TRUJILLO MOLINA, M.M., CAPITAN DEL EJÉRCITO NACIONAL, QUIEN ACEPTA EN TODAS SUS PARTES LA VENTA, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE TREINTA Y CINCO (35) HECTÁREAS, SESENTISIETE (77) ÁREAS Y CINCUENTA (50) CENTIÁREAS, EQUIVALENTES QUINIENTAS SESENTIOCHO (568) TAREAS, CUYA PORCIÓN CORRESPONDE A LA PARCELA NRO.283 DEL DISTRITO CATASTRAL NRO.65/3, SITIOS DE ENJAGUADOR Y LA PLUMA, COMÚN DE GUERRA, PROVINCIA MONSEÑOR DE MERIÑO, COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORTE: RIO YABACAO; AL ESTE: PARCELA #284 Y CAÑADA EL LIMON QUE LA SEPARA DE LA PARCELA #293; AL SUR: CAÑADA EL LIMON QUE LA SEPARA DE LA PARCELA #293 Y AL OESTE, RIO YABACAO.

ARTÍCULO 2.- EL PRECIO CONVENIDO Y PACTADO PARA LA PRESENTE VENTA HA SIDO DE DOSCIENTOS CUARENTISIETE PESOS CINCUENTA CENTAVOS MONEDA DE CURSO LEGAL (\$247.50) QUE EL COMPRADOR HA ENTREGADO AL VENDEDOR AL SUSCRIBIR EL PRESENTE ACTO, EN CHEQUE DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO 4762, EXPEDIDO POR THE BANCO OF NOVA SCOTIA EN FECHA 30 DE JUNIO DE 1942 EN FAVOR DEL SEÑOR TESORERO NACIONAL.

ARTÍCULO 3.- EL PRESENTE CONTRATO DE VENTA DEBERÁ SER SOMETIDO AL CONGRESO NACIONAL PARA LA APROBACIÓN CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE Y LUEGO DE OBTENIDA ESTA REMITIDO A LA OFICINA DE BIENES NACIONALES PARA LA RADIACIÓN DE LA PROPIEDAD VENDIDA DEL CATASTRO INMOBILIARIO DE BIENES DEL ESTADO.

HECHO Y FIRMADO EN CINCO ORIGINALES, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, HOY DIA TREINTA (30) DE JUNIO DE 1942.

PEDRO V. TRUJILLO M. M.M.
CAPITAN E.N.

MANUEL COCCO JR.
SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO
Y COMERCIO.

